

SECRETARIA D.

Señora
LEONOR VARGAS JIMENEZ
CALLE 57 N BIS No 75B-10 SUR
BARRIO MOTORISTA
TELEFONO: 3132759940
CIUDAO

REF: RTA-SDM-14765

Señora Leonor

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que revisada la base de datos- SICON - por el número de cédula 23433935, se observa la siguiente información:

01010000000000000000	01	854333335	GRATIOLA TRUJILLO	06/10/2013	HSP972	FINANCIAS
01010000000000000000	01	854333335	GRATIOLA TRUJILLO	06/10/2013	HSP993	FINANCIAS

En consecuencia de la anterior información se tiene que GRACIELA TRUJILLO VARGAS - QEP-financió dentro de los términos de Ley, los comparendos electrónicos 1100100000007959236 impuesto el día 06/17/2014 y 11001000000010308925 impuesto el día 08/10/2015, lo anterior permite establecer que al FINANCIAR , los comparendos enunciados, se acepta de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el pago de una multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida; y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted no lo hizo, emitiendo recibos de pago de los comparendos y de los respectivos cursos pedagógicos correspondientes,stando con esto su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las sanciones impuestas.

ARTÍCULO 136. REDUCCION DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de comparendo, si el interesado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al usuario. Si el interesado no cumple con lo establecido en el presente artículo, el infractor quedará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito.

PA01-PR01-MD0: V 2 0

No. 37 - 35
49400
novidadbogota.gov.co
linea 195


 Senda de Posadas
 Nacionales S.A.
 Tel: 800 562817-9
 DG 96 3 96 A 55
 Lima 101, C. BURO 222 2° C

EMITENTE
 irat Razón Social
 CIA MAYOR DE BOGOTÁ
 1919 en navidad - en la

clone: 13 0 37 35

H:BOGOTA C.C.

Nome: BOBETA D.C.
ip: Postal: 11011000
ia: YG: 686299100

STIN ATARIO
 irat' Ral' an Soela:
 KIR YARGAS JIMENEZ

cián: CALLE 57 N BIS NO 75 B
B 28 MOTORISTA

id:20230701.D.C.

ctamno- EOCOTAD C

Logo Postal:
aa Pro-Admission:
/20: 9 15 31.31

*comparsa: 01/01/2014
 13/01/2014

472 ☒ Nativos
☐ de Devolución

Destino: ☒ Retorno
☐ Retorno
☐ Retorno
☐ Retorno

No Escriba Nombre
 Su Nombre
 No Escriba
 Escriba Causa:

Destino: ☐ Retorno
☐ Retorno

Fecha 1: 02/02/90
 Fecha 2:

Nombre del distribuidor: 2 centro moral 8

Fecha de Devolución:

Observaciones: 2U (5/10) 11 FEB 2000

ALSO
ALSO
ALSO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

tránsito. Pero si, por el contrario, le rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

Finalmente, se actara que en la medida que la señora GRACIELA TRUJILLO VARGAS – QEP, fue propietaria del vehículo de placa HSP732, fue responsable de todas las obligaciones que de este se derivaban, tal como lo establece el Artículo 08 de la Ley 1433 de 2017, así:

(...)

Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito comparendo dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el (i.e.) Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiéndoles que ejerza su derecho de defensa

(...)

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Bando Bogotá

PAD-PR01-XD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ, D.C.
2023
FEB 14
10:15 AM
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8168

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-14765/ LEONOR VARGAS JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12453 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-14765.

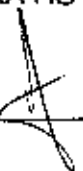
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)